

el expresado arbitrio; o si el producto, q. hasta ahora ha percibido de todas las tierras del Monasterio se disminuiria reduciendose a el año q. vendiesen los huertos. Sea de pronto parece, que lejos de resultar este inconveniente, debe ser mayor el ingreso de solos los huertos, q. el total, q. hasta aqui han producido los nueve jornales; por q. el arrendamiento de cada un jornal de huertos es proporcionalmente una tercera parte mayor, q. el de un jornal de huerta. Pero lo q. no dexa duda es, q. el producto, o rédito de los primeros es mas constante, y susceptible de aumentos, que no el de los segundos, por q. el de estos varia, segun el precio de los granos; cuya circunst.^a no tiene influencia notable en las especies, q. producen los primeros. Mas para proceder en asuntos de tanta trascendencia con la madurez, y fino, q. pide su naturaleza, se hace indispensable la formacion de un Expediente separado, en el q. sepondrá por cada una un Testimonio de este acuerdo, y se acreditará con la posible exactitud por medio de Testimonios de los hacimientos de Remates de dichas Tierras del Monasterio la renta, q. estas han producido al fondo de Hospicio; ^{o por un quinquenio} y por declaraciones de Testigos en la materia se calculará, y graduará la que pueden rendir los seis jornales reducidos a huertos, firmando el medio mas aproximado entre la maxima, y la mas baja; y haciendo a el mismo objeto quanto dirig.^o sean conducentes. Acuyo fin el Ayuntamiento autoriza con todas sus facultades adho Señor Presidente, descuidando en su celo, y actividad, para que luego, que dicho Expediente se halla concluido, se pueda acordar con entera decision, y liberos conocimientos, y sin obstaculo alguno sobre el expresado arbitrio, y en caso de no causarse ningun perjuicio (antes bien conocido provecho, o utilidad a los propios de esta Villa) ni tampoco a los interesados, se rogues a pp.^{ca} subasta los seis jornales restantes, dando ante todas cosas cuenta de esta disposicion a el Exmo. Sr. Presidente, y Diputacion Provincial, y el Sr. Intendente Gual de esta Provincia para obtener la ven.

